



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N°093-2024-MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de diciembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

La sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2024, el Memorandum N°08987-2024/GM/MDPN/DMM de Gerencia Municipal, Opinión Legal N°165-2024-MDPN/SAJ, emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica, Informe N°0334-2024-MDPN/SGR emitido por el Subgerente de Rentas sobre RATIFICACION de **ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2023/MDPN** de fecha 19 de diciembre 2023 **QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PARA EL AÑO 2024**, la misma que fue aprobada RATIFICADA por la Municipalidad Provincial mediante Acuerdo de Concejo N°099-2023-MPCH de fecha 28 de diciembre 2023, y;



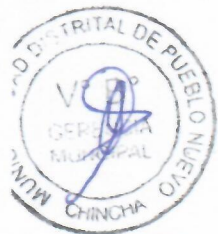
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan respectivamente que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y las organizaciones.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, el artículo 9° inciso 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de municipalidades, establece como atribuciones del Consejo Municipal la de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas como árbitros, licencias y derechos conforme a la ley; y, el artículo 40° establece que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen los servicios como licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

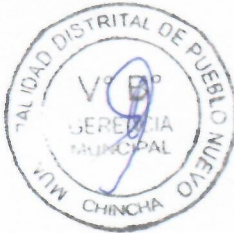
A.C. Nº093-2024-MDPN

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, dice que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberá sujetarse a criterios de racionalidad, que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento, así como el beneficio individual, prestado de manera real o potencial;

Que, mediante Informe N°0334-2024-MDPN/SGR el Subgerente de Rentas informa que para poder efectivizar **el cobro de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2025**, debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal por nuestro Concejo Municipal, y la tasa será con la variación aplicando el IPC sobre la tasa de la Ordenanza del año 2023 que aprobó la Estructura de Costos y Régimen Tributarios de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del distrito de Pueblo Nuevo. Por lo que solicita se Ratifique la Ordenanza Municipal N°011-2023/MDPN y sea elevado a sesión de concejo para su aprobación y posterior Ratificación de la misma, en la Provincia.



Que, el Subgerente de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal N°165-2024-MDPN/SAJ respecto al Proyecto de Ordenanza que ratifica la estructura de costos aprobado por la Ordenanza Municipal N°011-2023/MDPN de fecha 29 de diciembre del 2023. Que el Art. 69-A del Decreto Supremo N°156-2024-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señala que "Las Ordenanza que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación". El Art. 69-B del Decreto Supremo N°156-2024-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señala "En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Art. 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal". Por las consideraciones expuestas y de acuerdo al principio de legalidad 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas del TUO de la Ley 27444, **corresponde al concejo municipal** debatir la propuesta de la Subgerencia de Rentas del **Proyecto de Ordenanza que ratifica la estructura de costos aprobado por la Ordenanza Municipal N°011-2023/MDPN de fecha 19 de diciembre del 2023**, elévese a sesión de concejo.



Que, el Gerente Municipal a través del Memorándum N°08987-2024/GM/MDPN/DMM, remite todo lo actuado a Secretaría General referente a la RATIFICACION de la Ordenanza Municipal N°011-2023/MDPN de fecha 19 de diciembre 2023 que aprueba la estructura de costos y régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y Seguridad Ciudadana del distrito de Pueblo Nuevo para el año fiscal 2023, para ser elevado a sesión de concejo.



Que, en sesión extraordinaria de concejo de fecha 16 de diciembre del 2024 luego de las deliberaciones, debates y consultas absueltas por el Subgerente de Rentas,



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

A.C. N°093-2024-MDPN

el pleno del concejo municipal, aprueba por UNANIMIDAD aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba la ratificación de la Ordenanza Municipal N°011-2023/MDPN de fecha 19 de diciembre 2023 que aprueba la estructura de costos y régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y Seguridad Ciudadana del distrito de Pueblo Nuevo para el año fiscal 2023, para efectivizar el cobro de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 26) Art. 9° y Art. 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por UNANIMIDAD adopta el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO 1°. - APROBAR, la ORDENANZA QUE APRUEBA LA RATIFICACIÓN PARA EL AÑO 2025, DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023/MDPN DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2023, RATIFICADA CON ACUERDO DE CONCEJO N°099-2023-MPCH, POR LA CUAL SE APRUEBA LA TASA DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PARA EL EJERCICIO 2025 APLICANDO LA VARIACIÓN DEL IPC EN REAJUSTE", y de conformidad por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para los fines correspondientes.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Unidad de Tecnología de la Información para su PUBLICACION en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ING. ABEL WILLIAM SÁNCHEZ CAHUANA
ALCALDE